<u>LEY № 1359</u> LEY DE 15 DE OCTUBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

TRABAJADORES FERROVIARIOS.- Autorízase a ENFE la transferencia de viviendas en su favor.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorízase a la empresa Nacional de ferrocarriles para que se proceda a la transferencia en calidad de venta de trece (13) viviendas y terrenos de su propiedad, ubicados en la Avenida Váquez y Batallón Loa de la ciudad de La Paz, a favor de ex–trabajadores ferroviarios que han cumplido los requisitos necesarios para merecer esta adjudicación.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor de las viviendas y terrenos respectivos será fijado por la empresa Nacional de ferrocarriles, de acuerdo a normas establecidas para el avalúo de inmuebles.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional La Paz, 7 de octubre de 1992

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.-Ing Jorge Quiroga Ramirez, Ministro de Finanzas.- Ing. Carlos Aponte Pinto, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.